



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

184000



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 054-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 31 de enero de 2020.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 020-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal; Informe N° 042-2020-MDSJB/GGDSE, de fecha 24 de enero de 2020, suscrito por la Sra. Soledad C. Tello Aguilar - Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico (e); Informe N° 043-2020-MDSJB/GGDSE, de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) los Gobierno Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones a la función, conforme a Ley;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 y modificatorias - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, precisa que en las municipalidades distritales se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, asimismo el referido dispositivo señala que, (...) El Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

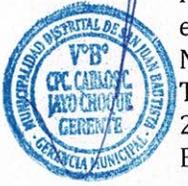
Que, el tercer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 27712 - Ley que modifica la Ley N° 27470, señala que (...) los integrantes del Comité de Administración ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de enero del 2020, se delega, a la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, conforme al inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la facultades y atribución de presidir el Comité de Administración de Vaso de Leche, del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, pudiendo delegar ésta función en otro funcionario;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 020-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo de 2 años consecutivos (periodo marzo 2020 febrero 2022), en virtud del Informe N° 042-2020-MDSJB/GGDSE, de fecha 24 de enero de 2020, suscrito por la Sra. Soledad C. Tello Aguilar - Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico (e) y el Informe N° 043-2020-MDSJB/GGDSE, de fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el periodo comprendido entre 01 febrero del 2020 al 31 de enero del 2022, integrado de la siguiente manera:

- **Presidente:** Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- **Miembro I:** Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.
- **Miembro II:** Blgo. Máximo Quispe Retamoso - Miembro del CLAS San Juan Bautista.
- **Miembro III:** Ing. Valentín Tenorio Bedrillana - Miembro de la Asociación de Agricultores.
- **Miembro IV:** Sra. Ana María Mendoza Chate - Representante del OSB del Programa Vaso de Leche - Zona I.
- **Miembro V:** Sra. Marleni Hayde Román Segovia - Representante del OSB del Programa Vaso de Leche - Zona II.
- **Miembro:** Sra. Luz Consuelo Quispe Chuchon - Representante del OSB del Programa Vaso de Leche - Zona III.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, y las Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales CIAM - OMAPED, bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
*[Firma]*  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA